
	<b>RESOLUCION</b>		
	<b>VERSIÓN 02</b>	<b>FECHA 08/08/2016</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>PÁGINA 1</b>	

**RESOLUCIÓN No. 010 DE 2023  
(13 DE ENERO DE 2023)**

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DE LA SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA”**

EL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA, representado legalmente para efectos del presente proceso, por JULIO CESAR GONZALEZ GARCIA, en su calidad de Director de la entidad, en uso de las autorizaciones otorgadas a través del Acuerdo de Junta Directiva 003 de 2023, en los términos establecidos en el Acuerdo Municipal 016 de 2004 y en especial de aquellas que le confieren los artículos 209 de la Constitución Política, 12 y 25 numeral 10 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015.

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de la Licitación Pública y para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.
2. Que el Banco Inmobiliario de Floridablanca, es una institución de carácter público, creada mediante Acuerdo Municipal 024 de 2002, modificado en su totalidad mediante Acuerdo 016 de 2004; tiene como objeto la financiación y ejecución del Ordenamiento Territorial del Municipio, de acuerdo con lo previsto en la ley para tal fin, y como funciones generales la gestión territorial, la organización y ejecución de la política de vivienda de interés social del municipio, cooperación e intermediación nacional e institucional, así como la administración, custodia y mantenimiento de los inmuebles de propiedad del municipio y de los bienes y recursos del espacio público, así como el ejercicio de la actividad inmobiliaria.
3. Que de conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva No. 003 de 2023, el Director General y Representante Legal del BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA, fue facultado para adelantar los procesos contractuales, que implica adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar, y prorrogar los contratos y convenios, y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, y la ordenación del gasto que corresponde a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía.
4. Que se elaboró y publicó en el SECOP el 15 de noviembre de 2022, el estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia contractual en el cual se justificó la necesidad de adelantar el proceso de licitación pública, cuyo objeto es: **“CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREATIVOS EN LOS BARRIOS CAÑAVERAL, VILLAS DE SAN FRANCISCO, LAS VILLAS Y VILLA PIEDRA DEL SOL DEL MUNICIPIO FLORIDABLANCA”**.
5. Que la Ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que: *“la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa”*, señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.
6. Que dado el objeto a contratar, el mismo se encuentra enmarcado como un proceso de SELECCIÓN DE LICITACION PUBLICA de conformidad con La ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, para lo cual el BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA dio apertura al proceso por medio de Resolución de Apertura No. 309 del 28 de noviembre de 2022, ordenó el inicio del proceso de contratación, identificado con el número LP-BIF-07-2022, cuyo objeto es: **“CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREATIVOS EN LOS BARRIOS CAÑAVERAL, VILLAS DE SAN FRANCISCO, LAS VILLAS Y VILLA PIEDRA DEL SOL DEL MUNICIPIO FLORIDABLANCA”**.



	ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
---	-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------


7. El contrato a celebrar se respalda con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 22-00235 de 2022 expedido por la oficina financiera de la entidad.
8. Que se llevó a cabo el proceso de contratación de acuerdo con lo estipulado por la ley, habiéndose presentado los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTES
1	CONSORCIO CONSTRU-PARQUES LYD-GRB
2	CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL FLORIDA
3	CONSORCIO KAIRO LOS LAGOS
4	CONSORCIO PARQUES FLORIDA JGV 2022
5	UNION TEMPORAL PARQUES FLORIDABLANCA 2023
6	UNION TEMPORAL BYA FLORIDABLANCA
7	ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS
8	CONSORCIO PARQUES 2022
9	CONSORCIO PARQUES PROMICON FLORIDABLANCA
10	ERINCO SAS
11	GRUPO ODA LTDA

9. Que durante el proceso de evaluación el comité evaluador realizó el análisis de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnico, encontrándose los siguientes resultados:

**Análisis habilitantes**

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TECNICA	HABILITADO / NO HABILITADO
1	CONSORCIO CONSTRU-PARQUES LYD-GRB	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL FLORIDA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSORCIO KAIRO LOS LAGOS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4	CONSORCIO PARQUES FLORIDA JGV 2022	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
5	UNION TEMPORAL PARQUES FLORIDABLANCA 2023	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6	UNION TEMPORAL BYA FLORIDABLANCA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

	ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISÓ COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
---	-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------



7	ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
8	CONSORCIO PARQUES 2022	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
9	CONSORCIO PARQUES PROMICON FLORIDABLANCA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
10	ERINCO SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
11	GRUPO ODA LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO


**De conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 solo se procederá a realizar asignación de puntaje a los proponentes habilitados, al no encontrarse ningún proponente habilitado se procede a no realizar asignación de puntaje.**

#### 10. SUBSANACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Se presentaron subsanaciones al informe de evaluación durante el plazo del traslado las cuales fueron estudiadas por el comité evaluador generando un informe de evaluación definitivo para audiencia, resultado de la evaluación luego de las subsanaciones, durante esta etapa presentaron subsanaciones las cuales fueron evaluadas por el comité y se publico en el portal el respectivo informe con estudio de las respectivas subsanaciones. Durante esta etapa se recibieron observaciones al informe de evaluacion a partir de la publicacion de las propuestas. La entidad realizo el estudio de las observaciones en conjunto con las subsanaciones generando el siguiente informe definitivo en audiencia de adjudicación realizada el 13 de enero de 2023:

#### Análisis habilitantes

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TECNICA	HABILITADO / NO HABILITADO
1	CONSORCIO CONSTRU- PARQUES LYD-GRB	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL FLORIDA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSORCIO KAIRO LOS LAGOS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4	CONSORCIO PARQUES FLORIDA JGV 2022	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
5	UNION TEMPORAL PARQUES FLORIDABLANCA 2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	UNION TEMPORAL BYA FLORIDABLANCA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

	ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
---	--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

7	ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
8	CONSORCIO PARQUES 2022	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
9	CONSORCIO PARQUES PROMICON FLORIDABLANCA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
10	ERINCO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
11	GRUPO ODA LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

**Puntuable**

No.	NOMBRE	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	FACTORES DE INCLUSION	TOTAL
5	UNION TEMPORAL PARQUES FLORIDABLANCA 2023	19	20	1.25	40.25
10	ERINCO SAS	19	20	1.25	40.25

- Que, durante el plazo establecido en el traslado los oferentes presentaron observaciones al informe de evaluación las cuales se encuentran publicadas de forma oportuna por parte de la entidad, por ser de conocimiento de los participantes.
- En audiencia de adjudicación, se recorrió traslado de las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas al informe de evaluación.
- En audiencia de adjudicación el proponente **UNION TEMPORAL PARQUES FLORIDABLANCA 2023**, radica observaciones al informe de evaluación para la audiencia, la cual dice que sean tenidas en cuenta en su integridad y procede a realizar la explicación de tales observaciones.
- El comité evaluador del aspecto técnico solicitó una suspensión de la audiencia de adjudicación con la finalidad de revisar las observaciones realizadas. Siendo las 03:47 p.m. se suspende la misma.
- Se reanudó la audiencia de adjudicación a las 04:03 P.M., el comité evaluador procedió a dar respuesta a las observaciones presentadas por el proponente, las cuales se explicaron a viva voz por parte de los miembros del comité evaluador, así:

**Análisis habilitantes**

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TECNICA	HABILITADO / NO HABILITADO
1	CONSORCIO CONSTRU-PARQUES LYD-GRB	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO



2	CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL FLORIDA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSORCIO KAIRO LOS LAGOS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4	CONSORCIO PARQUES FLORIDA JGV 2022	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
5	UNION TEMPORAL PARQUES FLORIDABLANCA 2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	UNION TEMPORAL BYA FLORIDABLANCA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
7	ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
8	CONSORCIO PARQUES 2022	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
9	CONSORCIO PARQUES PROMICON FLORIDABLANCA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
10	ERINCO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
11	GRUPO ODA LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

**Puntuable**

No.	NOMBRE	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	FACTORES DE INCLUSION	TOTAL
5	UNION TEMPORAL PARQUES FLORIDABLANCA 2023	19	20	1.25	40.25
10	ERINCO SAS	10	20	1.25	31.25

16. Que surtida la etapa de apertura de sobre dos el resultado del puntaje obtenido para la propuesta económica es el siguiente:

**ASIGNACION DE PUNTAJE A LA PROPUESTA**

No.	NOMBRE	Valor propuesta	Valor corregido
1	UNION TEMPORAL PARQUES FLORIDABLANCA 2023	\$1.779.108.915,93	\$ 1.779.108.915,94
2	ERINCO SAS	\$1.756.817.599,00	\$ 1.756.814.470,51

	ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--	-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------

17. Se revisa la evaluación identificando que en efecto se calculó sobre los proponentes habilitados:

No.	NOMBRE	Valor propuesta	Puntos TRM
10	ERINCO SAS	\$ 1.756.814.470,51	59.50
5	UNION TEMPORAL PARQUES FLORIDABLANCA 2023	\$1.779.108.915,94	58.74

18. El comité evaluador respecto de la evaluación informa que el resultado definitivo de la evaluación puntuable de cada una de las etapas evaluativas de conformidad a la ley 1882 de 2018 es el siguiente:

<b>UNION TEMPORAL PARQUES FLORIDABLANCA 2023</b>	98.99
<b>ERINCO SAS</b>	90.75

19. Que analizada y evaluada técnica, económica y jurídicamente la propuesta por parte del Comité Evaluador se determina que la propuesta presentada por el proponente **UNION TEMPORAL PARQUES FLORIDABLANCA 2023** representada legalmente por HECTOR FRANCISCO SARMIENTO DURAN identificado con cédula de ciudadanía número 91.256.093 de Bucaramanga y cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREATIVOS EN LOS BARRIOS CAÑAVERAL, VILLAS DE SAN FRANCISCO, LAS VILLAS Y VILLA PIEDRA DEL SOL DEL MUNICIPIO FLORIDABLANCA"**, de conformidad a la propuesta presentada por un valor de **MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.779.108.915,94)**.

En mérito a lo expuesto, el director del Banco Inmobiliario de Floridablanca,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato del proceso LP-BIF-07-22 cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREATIVOS EN LOS BARRIOS CAÑAVERAL, VILLAS DE SAN FRANCISCO, LAS VILLAS Y VILLA PIEDRA DEL SOL DEL MUNICIPIO FLORIDABLANCA"**, al proponente **UNION TEMPORAL PARQUES FLORIDABLANCA 2023** representada legalmente por **HECTOR FRANCISCO SARMIENTO DURAN** identificado con cédula de ciudadanía número 91.256.093 de Bucaramanga, de conformidad a la propuesta presentada y corregida por un valor de: **MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.779.108.915,94)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al representante legal del proponente adjudicatario **HECTOR FRANCISCO SARMIENTO DURAN** identificado con cédula de ciudadanía número 91.256.093 de Bucaramanga y demás interesados en los términos de ley, esta notificación se entiende surtida con la publicación en el portal del SECOP.

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer que en relación con la decisión de adjudicación de la Selección **LICITACION PUBLICA LP- BIF-07-2022** no procede recurso alguno y como la decisión tomada se adoptó en audiencia pública, la misma se entiende notificada en estrados, de conformidad con el párrafo primero del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Se emite en la ciudad de Floridablanca, Santander, el 13 del mes de enero de 2023.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.

**JULIO CESAR GONZÁLEZ GARCÍA**  
Director General

Revisó: Chabely P. Flórez C.- Secretaria General

	ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--	-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------



	<b>RESOLUCION</b>		
	<b>VERSIÓN 02</b>	<b>FECHA 08/08/2016</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>PÁGINA 1</b>	

**RESOLUCIÓN No. 011 DE 2023  
(13 DE ENERO DE 2023)**

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DE LA SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA”**

EL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA, representado legalmente para efectos del presente proceso, por JULIO CESAR GONZALEZ GARCIA, en su calidad de Director de la entidad, en uso de las autorizaciones otorgadas a través del Acuerdo de Junta Directiva 003 de 2023, en los términos establecidos en el Acuerdo Municipal 016 de 2004 y en especial de aquellas que le confieren los artículos 209 de la Constitución Política, 12 y 25 numeral 10 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015.

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de la Licitación Pública y para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.
2. Que el Banco Inmobiliario de Floridablanca, es una institución de carácter público, creada mediante Acuerdo Municipal 024 de 2002, modificado en su totalidad mediante Acuerdo 016 de 2004; tiene como objeto la financiación y ejecución del Ordenamiento Territorial del Municipio, de acuerdo con lo previsto en la ley para tal fin, y como funciones generales la gestión territorial, la organización y ejecución de la política de vivienda de interés social del municipio, cooperación e intermediación nacional e institucional, así como la administración, custodia y mantenimiento de los inmuebles de propiedad del municipio y de los bienes y recursos del espacio público, así como el ejercicio de la actividad inmobiliaria.
3. Que de conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva No. 003 de 2023, el Director General y Representante Legal del BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA, fue facultado para adelantar los procesos contractuales, que implica adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar, y prorrogar los contratos y convenios, y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, y la ordenación del gasto que corresponde a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía.
4. Que se elaboró y público en el SECOP el 15 de noviembre de 2022, el estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia contractual en el cual se justificó la necesidad de adelantar el proceso de licitación pública, cuyo objeto es: **“CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LOS BARRIOS ALTAMIRA, VILLABEL Y ALARES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA”**
5. Que la Ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que: *“la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa”*, señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.
6. Que dado el objeto a contratar, el mismo se encuentra enmarcado como un proceso de SELECCIÓN DE LICITACION PUBLICA de conformidad con La ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, para lo cual el BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA dio apertura al proceso por medio de Resolución de Apertura No. 310 del 28 de noviembre de 2022, ordenó el inicio del proceso de contratación, identificado con el número LP-BIF-08-2022, cuyo objeto es: **“CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LOS BARRIOS ALTAMIRA, VILLABEL Y ALARES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA”**.

	ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--	--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

7. El contrato a celebrar se respalda con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 22-00232 de 2022 expedido por la oficina financiera de la entidad.
8. Que se llevó a cabo el proceso de contratación de acuerdo con lo estipulado por la ley, habiéndose presentado los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE
1	CONSORCIO KAIROS ALTAMIRA
2	CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS FLORIDA JGV 2022
3	CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL FLORIDA
4	CONSORCIO UNICONSTRUCCIONES
5	ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS
6	CONSORCIO ELITE
7	CONSORCIO LGJ BIF 2022
8	ERINCO SAS
9	UNION TEMPORAL DEPORTES FLORIDABLANCA
10	BUILDER COMPANY SAS
11	HAPIL INGENIERIA SAS

9. Que durante el proceso de evaluación el comité evaluador realizó el análisis de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnico, encontrándose los siguientes resultados:

**Análisis habilitantes**

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TECNICA	HABILITADO / NO HABILITADO
1	CONSORCIO KAIROS ALTAMIRA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS FLORIDA JGV 2022	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL FLORIDA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4	CONSORCIO UNICONSTRUCCIONES	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
5	ESTRUCAD INGENIERIA Y	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

<i>che</i>	ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
------------	-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------



	<b>CONSULTORIA SAS</b>				
6	<b>CONSORCIO ELITE</b>	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
7	<b>CONSORCIO LGJ BIF 2022</b>	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
8	<b>ERINCO SAS</b>	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
9	<b>UNION TEMPORAL DEPORTES FLORIDABLANCA</b>	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
10	<b>BUILDER COMPANY SAS</b>	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
11	<b>HAPIL INGENIERIA SAS</b>	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

**De conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 solo se procederá a realizar asignación de puntaje a los proponentes habilitados, al no encontrarse ningún proponente habilitado se procede a no realizar asignación de puntaje.**

#### 10. SUBSANACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Se presentaron subsanaciones al informe de evaluación durante el plazo del traslado las cuales fueron estudiadas por el comité evaluador generando un informe de evaluación definitivo para audiencia, resultado de la evaluación luego de las subsanaciones, durante esta etapa presentaron subsanaciones las cuales fueron evaluadas por el comité y se publico en el portal el respectivo informe con estudio de las respectivas subsanaciones. Durante esta etapa se recibieron observaciones al informe de evaluacion a partir de la publicacion de las propuestas. La entidad realizo el estudio de las observaciones en conjunto con las subsanaciones generando el siguiente informe definitivo en audiencia de adjudicación realizada el 13 de enero de 2023:

#### Análisis habilitantes

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TECNICA	HABILITADO / NO HABILITADO
1	<b>CONSORCIO KAIROS ALTAMIRA</b>	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	<b>CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS FLORIDA 2022 JGV</b>	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	<b>CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL FLORIDA</b>	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

	ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
---	-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------


4	CONSORCIO UNICONSTRUCCIONES	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
5	ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIAS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	CONSORCIO ELITE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
7	CONSORCIO LGJ BIF 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	ERINCO SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
9	UNION TEMPORAL DEPORTES FLORIDABLANCA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
10	BUILDER COMPANY SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
11	HAPIL INGENIERIA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Puntuable

No.	NOMBRE	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	FACTORES DE INCLUSION	TOTAL
5	ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	19	20	1.25	40.25
7	CONSORCIO LGJ BIF 2022	19	20	1.50	40.50

- Que, durante el plazo establecido en el traslado los oferentes presentaron observaciones al informe de evaluación las cuales se encuentran publicadas de forma oportuna por parte de la entidad, por ser de conocimiento de los participantes.
- En audiencia de adjudicación, se recorrió traslado de las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas al informe de evaluación.
- En audiencia de adjudicación el proponente: **CONSORCIO LGJ BIF 2022** procede a realizar la presentación de sus observaciones. Acto seguido atendiendo que las observaciones versan sobre un proponente habilitado **ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S**, se procede a correrle traslado al mismo, evidenciándose por parte de la entidad y de manera específica por el comité evaluador que el mismo no se hace presente a esta audiencia.
- El comité evaluador del aspecto técnico solicitó una suspensión de la audiencia de adjudicación con la finalidad de revisar las observaciones realizadas. Siendo las 10:25 a.m. se suspende la misma.



	ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
---	-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------



15. Se reanudó la audiencia de adjudicación a las 11:10 a.m., el comité evaluador procedió a dar respuesta a las observaciones presentadas por el proponente, las cuales se explicaron a viva voz por parte de los miembros del comité evaluador, así:

*“De conformidad a la intervención realizada por el delegado del Consorcio LGJ BIF 2022, respecto al cumplimiento de la experiencia general del proponente **ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS**, se identifica que el proponente presenta en su propuesta la siguiente experiencia de conformidad al siguiente cuadro:*

No. de Orden	Número consecutivo del soporte del contrato ejecutado en el RUP (para personas naturales o jurídicas nacionales e extranjeras domiciliadas con sujeción en Colombia)	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL (con cumplimiento con este subtema GENERAL Y/O ESPECIFICA)	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCION		Integrante que aporte experiencia	Fecha de Inicialización (Día-mes-año)	Fecha de Terminación (Día-mes-año)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SIMILY		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SIMILY AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	
				No.	Objeto		U.C.	OTRA				%	VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP (para personas naturales o jurídicas nacionales e extranjeras domiciliadas con sujeción en Colombia)		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SIMILY (de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecida en los pliegos de condiciones para ADMISIONALBIF2016)
1	30	EXPERIENCIA GENERAL	MUNICIPIO DE AGUACHICA	142-2014	ADECUACION Y CONSTRUCCION DE LOS PARQUES CESARITO Y ROMERO DIAZ UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA	721413	C	95%	ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	8/20/2014	14/03/2014	\$ 1.368.000.000,00	1.748,43	1.681,07	
2	39	EXPERIENCIA ESPECIFICA	MUNICIPIO DE AGUACHICA	134-2017	CONSTRUCCION Y MONTAJE DE CUBIERTA EN ESTRUCTURA METALICA PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA	721413	C	95%	ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	1/11/2017	7/16/2019	\$ 2.043.800.000,00	2.426,20	2.494,89	
3															
4															
5															
6															

*[Firma]*  
ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S

De conformidad a las reglas del pliego en el que se establece las condiciones para la experiencia general la cual debe establecer la siguiente condición **PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:**

- CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE PARQUES Y/O CANCHAS DEPORTIVAS Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS.
- CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO. al revisar la experiencia general allegada por el oferente se identifica que la misma tiene como objeto ADECUACION Y CONSTRUCCION DE LOS PARQUES CESARITO Y ROMERO DIAZ UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA. Esto identifica que se cumple con la condición general, sin embargo, el pliego es claro que este contrato requiere cumplir con la condición de identificar la experiencia de cancha deportiva. El comité realiza un análisis identificando que dentro de las actividades del contrato para la experiencia general no se identifica ni certificación y en el cuadro de ejecución no se evidencia la construcción de la cancha”

16. En consecuencia, el Comité evaluador procede a emitir el informe final así:

**Análisis habilitantes**

<i>[Firma]</i>	ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
----------------	-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TECNICA	HABILITADO / NO HABILITADO
1	CONSORCIO KAIROS ALTAMIRA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS FLORIDA JGV 2022	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSORCIO ESFUERZO VERTICAL FLORIDA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4	CONSORCIO UNICONSTRUCCIONES	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
5	ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
6	CONSORCIO ELITE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
7	CONSORCIO LGJ BIF 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	ERINCO SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
9	UNION TEMPORAL DEPORTES FLORIDABLANCA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
10	BUILDER COMPANY SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
11	HAPIL INGENIERIA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

**Puntuable**

No.	NOMBRE	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	FACTORES DE INCLUSION	TOTAL
7	CONSORCIO LGJ BIF 2022	19	20	1.50	40.50

17. Que surtida la etapa de apertura de sobre dos el resultado del puntaje obtenido para la propuesta económica es el siguiente:

**ASIGNACION DE PUNTAJE A LA PROPUESTA**

No.	NOMBRE	Valor propuesta	Valor corregido
1	CONSORCIO LGJ BIF 2022	\$3.084.325.564	\$ 0



 ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
---	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------



18. Se revisa la evaluación identificando que en efecto se calculó sobre el proponente habilitado, así:

No.	NOMBRE	Valor propuesta	Puntos TRM
1	<b>CONSORCIO LGJ BIF 2022</b>	\$3.084.325.564	59.50

19. El comité evaluador respecto de la evaluación informa que el resultado definitivo de la evaluación puntuable de cada una de las etapas evaluativas de conformidad a la ley 1882 de 2018 es el siguiente:

**CONSORCIO LGJ BIF 2022**    100

20. Que analizada y evaluada técnica, económica y jurídicamente la propuesta por parte del Comité Evaluador se determina que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO LGJ BIF 2022** representada legalmente por KELLY JOHANA ACOSTA PABON identificada con cédula de ciudadanía número 63.524.737 de Bucaramanga y cuyo objeto es: **“CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LOS BARRIOS ALTAMIRA, VILLABEL Y ALARES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA”**, de conformidad a la propuesta presentada por un valor de **TRES MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$3.084.325.564)**.

En mérito a lo expuesto, el director del Banco Inmobiliario de Floridablanca,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato del proceso LP-BIF-08-22 cuyo objeto es: **“CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LOS BARRIOS ALTAMIRA, VILLABEL Y ALARES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA”**, al proponente **CONSORCIO LGJ BIF 2022** representada legalmente por **KELLY JOHANA ACOSTA PABON** identificada con cédula de ciudadanía número 63.524.737 de Bucaramanga, de conformidad a la propuesta presentada por un valor de **TRES MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$3.084.325.564)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al representante legal del proponente adjudicatario **KELLY JOHANA ACOSTA PABON** identificada con cédula de ciudadanía número 63.524.737 de Bucaramanga y demás interesados en los términos de ley, esta notificación se entiende surtida con la publicación en el portal del SECOP.

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer que en relación con la decisión de adjudicación de la Selección **LICITACION PUBLICA LP- BIF-08-2021** no procede recurso alguno y como la decisión tomada se adoptó en audiencia pública, la misma se entiende notificada en estrados, de conformidad con el parágrafo primero del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Se emite en la ciudad de Floridablanca, Santander, el 13 del mes de enero de 2023.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.

  
**JULIO CESAR GONZÁLEZ GARCÍA**  
 Director General

Revisó: Chabely P. Florez C.- Secretaria General